

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2025
DAC - 43870-2025

Señor (a)
ANONIMO
dayancamilabohorquezbohorquez@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación radicada en el correo electrónico de la línea 110 a de CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P., el día 20 de agosto de 2025

Respetado usuario:

Atendiendo su solicitud oficio del asunto, oficio, emitido en el correo electrónico de la línea 110, mediante la trazabilidad No. **161111830**, donde manifiesta, «Reclamo» **CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.**, En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1175 de 2015 en donde menciona lo relevante al procedimiento cuando existe falta de competencia cita, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente; por lo mencionado anteriormente se da traslado en competencia a la empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA**.

Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario, por medio del correo electrónico [línea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

Cordial Saludo.



HERBERT J. KALLMANN G.
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboro: kromero